



PLAN 2022-2029 ESTRATÉGICO

C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA

ÍNDICE

• Mensaje de la Auditora Superior del Estado	4
1. Glosario	6
2. Antecedentes	8
3. Filosofía Institucional	10
a) Misión	11
b) Visión	11
c) Lema	11
d) Política de Integridad	11
e) Principios y valores éticos rectores de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla	11
4. Marco Legal de Actuación	14
5. Metodología para Elaborar el Plan Estratégico	19
6. Diagnóstico Institucional	21
7. Análisis FODA	23
8. Ejes Estratégicos	26
EJE 1. Fiscalización Superior de Calidad	28
EJE 2. Rendición de Cuentas y Transparencia	31
EJE 3. Combate a la Corrupción e Impunidad	33
EJE 4. Fortalecimiento y Mejora de la Gestión Institucional	36
Ejes Transversales	38



TRANSPARENCIA
Y CERO CORRUPCIÓN,
COMO VALORES
MÁXIMOS

MENSAJE DE LA AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

Las instituciones gubernamentales se encuentran en una constante evolución, para responder a las necesidades de la ciudadanía que exige una rendición de cuentas transparente, alejada de impunidad y cero corrupción.

En concordancia con lo que antecede, la Fiscalización Superior desempeña un papel rector trascendental, al ser el instrumento que tiene el Estado para consolidar la revisión efectiva de los recursos públicos, toda vez que, por un lado, coadyuva a que las Entidades Fiscalizadas logren la eficiencia y mejores resultados de su gestión pública, y por el otro, contribuye a la recuperación y fortalecimiento de la confianza que la ciudadanía deposita en las Instituciones del Estado.

En ese sentido, la auditoría gubernamental ha sido uno de los temas que durante los últimos años ha cobrado relevancia y vigencia en los gobiernos democráticos, al ser el mecanismo por el cual se evalúa que las Entidades Fiscalizadas apliquen los recursos públicos asignados de manera eficiente, transparente y acorde a las disposiciones legales pertinentes y aplicables. Así, la rendición de cuentas que debe permear en el actuar de las personas servidoras públicas, constituye la base del orden y disciplina imperante al momento de administrar el erario público.

La vocación de servicio, es el principio fundamental de la persona servidora pública, siendo una de las más nobles y dignas actividades que demandan no sólo conocimiento y profesionalidad sino también compromiso, dedicación, honestidad e integridad, naciendo con ello la responsabilidad de quienes brindan un servicio con utilidad social, reconociendo, por un lado, a quienes desempeñan el servicio público sujetándose a las normas y directrices, pero también de reclamo a quienes optan por apartarse de las mismas.

A partir de la honrosa designación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, a través del cual se eligió y nombró a la suscrita Titular de la Auditoría Superior de Estado de Puebla; este Ente Fiscalizador se encuentra actualmente en una situación de cambios, reforzando la firme convicción que la transparencia y cero corrupción, se logran con el establecimiento de objetivos y acciones orientadas a fortalecer la vigilancia, prevención, detección, investigación y sanción de todas aquellas conductas u omisiones que impliquen violación al marco normativo aplicable vigente.

Lo anterior, en aras de recuperar la imagen institucional que permita consolidarnos como una instancia apegada al principio de legalidad, encaminada a servir a los intereses comunes de la ciudadanía, generar confianza y coadyuvar a la vida pública.

Asimismo, es posible mencionar que en esta Institución se tomarán en cuenta las mejores prácticas y se concretarán acciones orientadas a mejorar su funcionamiento interno, a través del desarrollo y fortalecimiento de su personal, así como la implementación de proyectos que promuevan la innovación y mejora continua de su labor, con el fin de optimizar sustancialmente la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía de este noble Estado.

De tal manera, el Plan Estratégico 2022-2029 se integra con cuatro ejes rectores y dos ejes transversales, considerando los preceptos y directrices de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, también, incorpora las estrategias que emanan de las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, además de que en su diseño se consideraron los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El presente documento, refuerza el compromiso de las personas servidoras públicas que integramos la Auditoría Superior del Estado con los ciudadanos y con los integrantes del Honorable Congreso del Estado, privilegiando en todo momento la autonomía de la función fiscalizadora, la objetividad e imparcialidad, la ética y la moral pública para desempeñar durante estos siete años, de manera honesta, profesional y con una firme intolerancia a la corrupción, contribuyendo al bienestar social.

Por lo anterior y con el fin de dirigir los esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada, hacia la consecución de sus objetivos, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en cumplimiento a las atribuciones reguladas en el Artículo 122, fracción XXV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, emite el Plan Estratégico 2022-2029.



C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



1

GLOSARIO

GLOSARIO

- FODA** | Acrónimo de las palabras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, e identifican un análisis que permite diagnosticar la situación estratégica en que se encuentra una empresa, organización, institución o persona, a fin de desarrollar con éxito un determinado proyecto.
- ODS** | Objetivos de Desarrollo Sostenible, emitidos por la Organización de las Naciones Unidas.
- ONU** | Organización de las Naciones Unidas.
- PEA** | Política Estatal Anticorrupción.
- PED** | Plan Estatal de Desarrollo.
- PNA** | Política Nacional Anticorrupción.
- PND** | Plan Nacional de Desarrollo.



2

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Declaratoria de Decreto del Congreso del Estado de Puebla, respecto a las reformas y adiciones relativas a los artículos 50, 57, 61, 113, 114, 115, 125, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; mediante las cuales, se extinguió el Órgano de Fiscalización Superior, dando paso a la creación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, fortaleciendo con ello el proceso de fiscalización superior; bajo ese contexto, el 11 de diciembre de 2012, el Quincuagésimo Octavo Congreso del Estado de Puebla emitió el Decreto mediante el cual reformó la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 de diciembre de 2012.

El combate a la corrupción impulsó reformas al marco jurídico federal expidiendo en el año 2016 la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; situación que causó cambios sustantivos en las normas regulatorias del Estado y motivó las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, emitidas por el Congreso del Estado el 03 de noviembre de 2016 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado un día después, de manera específica y para el caso que nos ocupa, los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Lo anterior, atendiendo a las exigencias de la ciudadanía de una rendición de cuentas transparente y fiscalización superior efectiva.

Como consecuencia de lo señalado, a través del Decreto de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 del mismo mes y año, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, expidió la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla como un componente coadyuvante en el fortalecimiento del combate a la corrupción.

En ese sentido, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como órgano especializado del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, rige su actuar ciñéndose a un marco jurídico técnico y ético, punto en el que, la planeación institucional implica constatar que las Entidades Fiscalizadas apliquen de manera eficiente y transparente, acorde a las disposiciones legales pertinentes y aplicables, los recursos públicos asignados; circunstancias torales para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el presente Plan Estratégico.



3

FILOSOFÍA
INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN, COMO VALORES MÁXIMOS

● Misión

Efectuar con integridad la Fiscalización Superior de los recursos públicos con un adecuado control de información, sistematizado, confiable y transparente, siendo el instrumento eficaz para verificar la correcta aplicación de los mismos y así contribuir a combatir la corrupción, propiciando una oportuna rendición de cuentas a la ciudadanía y al Congreso del Estado.

● Visión

Consolidarse como una Entidad Fiscalizadora transparente que garantice la calidad, legalidad y eficiencia en la Fiscalización Superior, mediante acciones que fortalezcan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, recuperando la credibilidad y confianza de la ciudadanía.

● Política de Integridad

Fomentar una cultura de cero tolerancia ante situaciones de corrupción, a través del compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas realizada de forma legal, íntegra e imparcial, con el propósito de garantizar la rectitud en el actuar de las personas servidoras públicas de este Ente Fiscalizador.

Principios y valores éticos rectores de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla

- **Confiabledad.** Representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión.
- **Cooperación.** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- **Disciplina.** Desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en la fiscalización superior.

- **Eficacia.** Actuar conforme a la cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Equidad.** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- **Honradez.** Conducir con rectitud sus facultades, sin utilizarlas para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- **Igualdad y No Discriminación.** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que pudiera generar discriminación.
- **Imparcialidad.** Ofrecer siempre un trato respetuoso, justo y diligente a todas las personas sin distinción, ni conceder privilegios o preferencias a organizaciones o persona alguna, lo que implica siempre tomar las mejores decisiones, que irrestrictamente busquen el beneficio colectivo justo y equitativo, así como no dejarse influir por prejuicios o intereses que beneficien a algunos y perjudiquen a otros.
- **Integridad.** Deber de conducirse en todo momento, en las relaciones públicas y personales de manera honesta e intachable; sin simular, engañar, ni utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; tomando en consideración que la integridad, construye la confianza con la ciudadanía.

- **Interés público.** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la ciudadanía por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Lealtad.** Corresponder a la confianza que la ciudadanía ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio, con profesionalismo y a favor de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Legalidad.** Conocer, cumplir y ceñirse en todo momento a lo establecido en las normas jurídicas y administrativas que definen su actuación y responsabilidad.
- **Objetividad.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones.
- **Profesionalismo.** Trabajar con miras a obtener los más altos estándares de servicio y actuar siempre orientado al logro de resultados, la mejora continua, y el uso responsable y eficiente de los recursos públicos; asumiendo la responsabilidad de los errores u omisiones, y la iniciativa de capacitarse continuamente en todos aquellos aspectos que le ayuden a cumplir de manera óptima con sus atribuciones de manera eficaz y eficiente.
- **Rendición de cuentas.** Asumir plenamente ante la ciudadanía y las autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Respeto.** Otorgar trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, a efecto de propiciar el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Transparencia.** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atender con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionar en términos de las disposiciones legales aplicables, la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la ciudadanía y promueve un gobierno abierto, protegiendo la información reservada y confidencial que estén bajo su custodia.



4

MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 116, el poder público de los Estados se divide, para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; por su parte, la fracción II, párrafo sexto del segundo de los numerales en comento, confiere la facultad a las legislaturas de los Estados de contar con entidades de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizarse las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, emitiéndose los correspondientes informes de auditoría de las entidades fiscalizadas, los cuales, tendrán carácter público.

Adicionalmente, el artículo 134, refiere que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como que, los resultados del ejercicio de los mismos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, con el objeto de propiciar que se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados; teniendo en todo momento, las personas servidoras públicas, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad.

Derivado de la reforma del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 27 de mayo de 2015, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Concordante con lo anterior, el artículo 108, precisa que, los recursos económicos que dispongan el Estado, los Municipios y sus Entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados; cuyo resultado de su ejercicio, será evaluados por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los mismos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos señalados.

En este contexto, el primer párrafo del artículo 113, determina que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley y su actuación se regirá por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad y honradez.

De igual forma, el artículo 114, regula que, la revisión de las Cuentas Públicas corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, y tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a lo dispuesto en el presupuesto del ejercicio, conforme a las disposiciones aplicables, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

El artículo 125, fracción VII, refiere que, el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en el Estado y en los Municipios que lo integran en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; el cual contará con un Comité Coordinador que estará integrado, entre otros, por la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Su artículo 5, prevé que, son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; asimismo, precisa que, los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan su adecuado funcionamiento, así como la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Así mismo, el numeral 37, establece que, el Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoviendo el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos; siendo integrantes del mismo, entre otros, las entidades de fiscalización superiores locales.

Por otra parte, el artículo 46, regula que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, atenderán las siguientes directrices: coordinación de trabajo efectiva; fortalecimiento institucional; evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, en un ambiente de profesionalismo y transparencia; mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos; y emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Su artículo 7, determina que las personas servidoras públicas, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, de acuerdo, entre otras, a directrices como satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población, actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar

las metas institucionales según sus responsabilidades, y administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

Su artículo 1 determina que, el citado ordenamiento tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

En ese contexto, el artículo 3, fracción XVI, establece que el Sistema Nacional de Fiscalización, es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

De igual forma, el artículo 5 prevé que el servicio público en el Estado, se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, establecidos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo, que los entes públicos están obligados a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas en el ámbito de su competencia, a que hace referencia la misma Ley, en su conjunto, así como de la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Al efecto, el artículo 10 señala que, son integrantes del Comité Coordinador Estatal, entre otros, la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; además en el precepto legal 37, regula que este Ente Fiscalizador y la Secretaría de la Función Pública, como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, participarán coordinadamente en este último, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Su artículo 4, fracciones II, VIII y XXI, define a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como el órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, a que se refiere el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y como Sujetos de Revisión, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título,



recursos públicos estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, no obstante que sean o no considerados entidad paraestatal o paramunicipal por la legislación de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya captado, recaudado, manejado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero; además en su artículo 30, refiere que la Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, conforme al procedimiento previsto en esta Ley.

Finalmente, el artículo 122, fracción I, prevé que la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla tendrá la atribución de representar a la Auditoría Superior ante las entidades fiscalizadas, autoridades judiciales y administrativas tanto federales como locales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; y demás personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; asimismo la fracción XXV, del mencionado dispositivo legal, establece la atribución de su Titular para emitir el presente Plan Estratégico de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el periodo que comprenda su gestión.



5

METODOLOGÍA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO

GUÍA PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO.

El modelo de trabajo para la elaboración del “Plan Estratégico 2022-2029”, se basa primigeniamente en las facultades que dotan a la Auditoría Superior del Estado de Puebla de autonomía técnica y de gestión, lo que permite forjar procesos alineados a las mejores prácticas para el combate a la corrupción.

En mérito de lo que antecede, para el caso concreto, se realizó un diagnóstico en el que se determinaron los factores estratégicos críticos para, una vez identificados, usarlos como medio para apoyar los cambios institucionales, consolidando las fortalezas, minimizando las debilidades, aprovechando las ventajas generadas por las oportunidades y eliminando o reduciendo las amenazas del entorno que puedan incidir en la efectividad de las iniciativas de mejora de la Fiscalización Superior.

En ese sentido, se estableció una estrategia emergente que inició con la necesidad de rediseñar la filosofía institucional basada principalmente en la cultura de transparencia y cero corrupción como valores máximos, continuando con la elaboración de la propuesta para la formulación de los ejes estratégicos de la Auditoría Superior para los próximos 7 años de gestión; misma que fue desarrollada en conjunto con los Titulares de las Unidades Administrativas que coadyuvan al cumplimiento de las atribuciones de este Ente Fiscalizador; a través de diversas mesas de trabajo, en las que se efectuó un proceso de exploración interna, basado en el instrumento de gestión y organización estratégica denominado FODA, que permitió detectar la situación real de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Finalmente, se elaboró el instrumento que, de una forma ordenada, coherente y sistematizada, permitió a la Auditoría Superior del Estado de Puebla construir objetivos, estrategias y recursos para ejecutar lo planificado, en el cual fueron establecidos 4 Ejes Estratégicos, 10 Objetivos Específicos, 41 Estrategias, así como 2 Ejes Transversales, los cuales conforman este Plan Estratégico 2022-2029.



6

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

Objetivo. Desarrollar e implementar procedimientos que permitan alcanzar los objetivos del Plan Estratégico 2022-2029 y con ello posicionar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla como una Institución responsable que marque la diferencia al realizar con integridad sus facultades de fiscalización superior con un adecuado control de información, sistematización de procesos, que aseguren una confiable y oportuna rendición de cuentas a la ciudadanía y al Congreso del Estado.

Ahora bien, una de las actividades principales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la fiscalización superior, la cual es fundamental para la efectividad de la Rendición de Cuentas, de ahí la importancia de que los sujetos de revisión cumplan con la presentación de la Cuenta Pública, por lo que deberán realizarse acciones puntuales y coordinadas a través de diversos frentes bajo la premisa de orientar y asesorar a los sujetos de revisión para tal efecto.

Realizar un diagnóstico Institucional. Para tener objetivos estratégicos resulta fundamental tener una buena organización interna, para poder precisar las acciones a realizar, tener claro el punto en el que nos encontramos y a dónde queremos llegar; de esta forma, se podrán tomar decisiones trascendentales basadas en datos y realizar cambios buscando mejoras, al dar atención al diagnóstico que detectará de forma rápida las situaciones positivas que servirán de motivación para la Auditoría Superior del Estado de Puebla o en su caso reorientar, a través de acciones correctivas o preventivas que ayuden a mitigar los riesgos de incumplimiento de los objetivos estratégicos.

En todo caso, las directrices se orientarán a la creación de una institución sólida, que permita un escrutinio efectivo en la fiscalización superior y con ello generar la correcta aplicación de los recursos públicos, por lo que, para el cumplimiento de los objetivos se requiere de un trabajo metodológico y cooperativo que involucre la participación de todas las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para fortalecer las buenas prácticas en la fiscalización superior y rendición de cuentas.

Como resultado de lo anterior, se establecieron ejes, estrategias y objetivos específicos que la Auditoría Superior del Estado de Puebla seguirá durante el periodo 2022-2029, los cuales fueron definidos con la finalidad de cumplir con las expectativas y aspiraciones en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas, por lo que, para llegar a un planteamiento adecuado, resultó prioritario realizar un análisis integral de la Institución a través del cual se detectaron fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar las acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para con ello garantizar a la ciudadanía, que somos una Institución integra, transparente, eficaz, responsable e inclusiva.



7

ANÁLISIS FODA

ANÁLISIS FODA. ●

FORTALEZAS:

- Autonomía técnica y de gestión.
- Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Política de Responsabilidad Social.
- Sistema de Gestión de la Calidad en vías de recertificación.
- Manejo adecuado de información reservada y confidencial.
- Instalaciones modernas y accesibles.
- Calidad en la atención a las Entidades Fiscalizadas.
- Implementación del sistema de gestión anti soborno.

DEBILIDADES:

- Información y documentación deficiente para la realización de la Fiscalización Superior.
- Falta de programas de capacitación continua para las Entidades Fiscalizadas.
- Escasa comunicación interinstitucional.
- Mínima sistematización de procesos.
- Falta de personal con perfiles adecuados para las funciones sustantivas en las Entidades Fiscalizadas.
- Estructura organizacional inadecuada.

OPORTUNIDADES:

- Implementar un Sistema Integral de Fiscalización.
- Fortalecer la Cultura de Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Aprovechar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para el desarrollo de sistemas automatizados que atiendan las necesidades de la Institución.
- Capacitación continua al personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- Mejora continua en la planeación y ejecución de las auditorías.
- Reforzar el trabajo en equipo, coordinación y armonía en el desarrollo de las actividades.



- Mejorar el Plan Anual de Capacitación a las Entidades Fiscalizadas.
- Fortalecer la imagen de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía.
- Celebrar convenios de colaboración con Instituciones del Sector Público y Privado con la finalidad de generar sinergias en favor de la rendición de cuentas.
- Ampliar la difusión de las acciones tomadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla frente a daños y perjuicios contra las haciendas públicas y la promoción de responsabilidades.

AMENAZAS:

- Existe percepción de impunidad ante actos de corrupción de los Sujetos Fiscalizados.
- Incumplimiento por parte de las Entidades Fiscalizadas en la entrega de información.
- Falta de actualización de Infraestructura tecnológica.



8

EJES ESTRATÉGICOS

EJES ESTRATÉGICOS.

El Plan Estratégico 2022-2029 se integra con cuatro Ejes Rectores y dos Ejes Transversales, alineados a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a las Políticas Nacional y Estatal Anticorrupción, además del objetivo conducente, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



EJE 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD.

PND	PED	PNA	PEA	ODS
<p>Eje 1. Política y Gobierno.</p> <p>III. Pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad.</p> <p>XII. Estrategias específicas. Hacia una democracia participativa.</p>	<p>Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>Estrategia 3 Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.</p> <p>Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en los puntos de contacto gobierno-sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.</p> <p>Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad</p>	<p>Objetivo 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas</p>

Objetivo General:

Implementar controles de calidad en los procesos de auditoría, basados en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y profesionalismo, que contribuyan a una fiscalización superior efectiva que genere convicción en los resultados de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, fomentando con ello la cultura de transparencia en la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en este Ente Fiscalizador.

Objetivo Especifico 1:

Garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información a través de la incorporación de un perímetro de seguridad conformado por soluciones informáticas de vanguardia.

Estrategias:

1. Privilegiar un diseño de auditorías basadas en las características particulares de los Entes Fiscalizados, su entorno y antecedentes en materia de auditoría.
2. Realizar una fiscalización superior efectiva con base en una planeación integral del Programa Anual de Auditorías.
3. Delimitar de forma clara y específica los alcances de auditoría, priorizando la revisión de los estados financieros de mayor impacto en la fiscalización superior, con la finalidad de efficientar esfuerzos y recursos.
4. Identificar factores clave de riesgo en la administración y manejo de recursos públicos de los Entes Fiscalizados, a efecto de que formen parte del muestreo financiero y de inversión pública de la fiscalización superior, contribuyendo a detectar conductas de corrupción y/o malas prácticas en la administración pública, propiciando que los sujetos de revisión, ejerzan los recursos otorgados bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia.
5. Adoptar mejores prácticas de auditoría a través de un modelo de Informe Individual alineado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que permita alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en los resultados contenidos en los Informes correspondientes.
6. Fortalecer la auditoría de desempeño a través de un análisis sólido, que permita verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas de gobierno con base en indicadores objetivos, confiables y medibles que brinden certeza, confianza y transparencia a la ciudadanía.
7. Implementar el uso de técnicas, tecnologías y herramientas forenses para analizar hechos y evidencias que permitan la detección de presuntas conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros intervinientes en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos.
8. Alinear procesos de fiscalización con el cumplimiento de políticas, objetivos y programas anticorrupción.

Objetivo Especifico 2:

Sistematizar procesos de control interno que coadyuven a efficientar las funciones y actividades encomendadas por ley a la Auditoría Superior del Estado.



Estrategias:

1. Estandarizar los registros contables mediante el uso de un Sistema Contable Gubernamental único para todas las entidades fiscalizadas, a fin de disminuir el margen de error en la contabilidad de los sujetos de revisión y contar en la Auditoría Superior del Estado de Puebla con las herramientas tecnológicas necesarias para el cotejo respectivo de los Estados Financieros, que conlleve a revisiones más eficientes y eficaces, permitiendo así combatir la corrupción e impunidad en el servicio público.
2. Sistematizar los procesos de fiscalización superior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para contribuir al cumplimiento en tiempo y forma, de las diferentes tareas realizadas al interior y al exterior, que coadyuven en minimizar riesgos, economícen recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros, así como garantizar la seguridad, integridad y confiabilidad de la información.
3. Incorporar herramientas tecnológicas que fortalezcan la eficiencia, eficacia, oportunidad e innovación en el proceso de fiscalización superior.
4. Sistematizar procesos de fiscalización superior, bajo la incorporación de metodologías de análisis de datos masivos.

EJE 2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

PND	PED	PNA	PEA	ODS
<p>Eje 1. Política y Gobierno.</p> <p>III. Pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad.</p> <p>XII. Estrategias específicas. Hacia una democracia participativa.</p>	<p>Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>Estrategia 3. Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.</p> <p>Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en los puntos de contacto gobierno-sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.</p> <p>Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.</p>	<p>Objetivo 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.</p>

Objetivo General:

Promover la transparencia en la revisión de los recursos públicos como parte de los resultados de la fiscalización superior, a través de información accesible, clara y veraz, que brinde a la ciudadanía la herramienta adecuada para permanecer informada y participar activamente en los actos de gobierno, procurando el mejoramiento de la gestión pública, la optimización de los recursos y el rechazo a la impunidad.

Objetivo Especifico 1:

Dar a conocer a la ciudadanía a través de la transparencia y el acceso a la información pública el propósito de la rendición de cuentas mediante la fiscalización superior y su vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategias:

1. Implementar mecanismos para la captación de denuncias ciudadanas por presuntos actos de corrupción y/o faltas administrativas cometidas en la administración pública Estatal o Municipal.
2. Facilitar el acceso a los resultados de la fiscalización superior de manera permanente y actualizada.
3. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, privilegiando el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la misma y la protección de datos personales.
4. Generar transparencia proactiva, acceso a la información pública y gobierno abierto en el quehacer institucional.

Objetivo Específico 2:

Fomentar en los Entes Fiscalizados el cumplimiento a la rendición de cuentas, la cultura del respeto a los valores éticos, así como la observancia a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y profesionalidad que rigen en la fiscalización superior del Estado de Puebla.

Estrategias:

1. Implementar revisiones preventivas, a efecto de disminuir errores que deriven en observaciones durante la fiscalización superior y con ello evitar conductas ilícitas por el mal uso o desvío de recursos.
2. Mantener comunicación estrecha con los Entes Fiscalizados a través de un programa permanente de capacitación que incida en la cotidianeidad de sus operaciones.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas de integridad de los Entes Fiscalizados como parte indispensable en la implementación de procedimientos y lineamientos diseñados para garantizar la legalidad en su marco de actuaciones, la implementación de medidas de control interno y mitigación de riesgos por hechos de corrupción.
4. Orientar a las Entidades Fiscalizadas en materia de creación de Manuales de Organización, a fin de que eviten la duplicidad de funciones y consideren la profesionalización y competencias de las personas servidoras públicas que las integran.
5. Evaluar los mecanismos de gobierno abierto, transparencia proactiva, gestión de riesgos y rendición de cuentas, incorporados por las Entidades Fiscalizadas.

EJE 3. COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

PND	PED	PNA	PEA	ODS
<p>Eje 1. Política y Gobierno.</p> <p>I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.</p> <p>III. Pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad.</p> <p>XII. Estrategias específicas. Hacia una democracia participativa.</p>	<p>Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>Estrategia 3 Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso poder.</p> <p>Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.</p> <p>Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en los puntos de contacto gobierno-sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.</p> <p>Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad</p>	<p>Objetivo 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas</p>

Objetivo General:

Contribuir al combate del fenómeno de la corrupción e impunidad, mediante una labor de fiscalización superior efectiva, así como de acciones y estrategias de fortalecimiento apegadas a las políticas anticorrupción nacional y estatal, a efecto de generar impactos positivos en la ciudadanía, como la disminución de percepción de corrupción en el Estado de Puebla y sus municipios, favoreciendo la consolidación de un gobierno de calidad.

Objetivo Específico 1:

Fortalecer el comportamiento ético y una eficaz rendición de cuentas en las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Estrategias:

1. Promover entre las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, una cultura de integridad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, así como la debida observancia a lo establecido en el código de ética, código de conducta, directrices para prevenir el conflicto de intereses y demás disposiciones legales aplicables que impacten en el ejercicio de sus funciones.
2. Verificar que las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, realicen sus funciones y obligaciones con un alto nivel de cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Reglamento Interior de la Institución, y demás normativa y ordenamientos aplicables.
3. Fomentar una cultura de denuncia por parte de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que detecten conductas irregulares durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Objetivo Específico 2:

Implementar acciones y medidas eficaces en la gestión administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como en el ejercicio de su función de Fiscalización Superior.

Estrategias:

1. Integrar a los procesos de gestión de la Auditoría Superior del Estado de Puebla nuevas políticas, certificaciones y estándares de calidad, que proporcionen mecanismos de vigilancia, prevención, detección, administración y mitigación de riesgos derivados de conductas de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con apariencia de delito o de presuntas faltas administrativas.
2. Implementar sistemas automatizados e incorporar dispositivos informáticos para interactuar con la Plataforma Digital Nacional Anticorrupción, así como con diversas plataformas digitales de la Administración Pública Federal y Estatal para la generación de insumos de auditoría.
3. Fortalecer los procedimientos de adquisición de bienes y servicios a través de la incorporación de un sistema automatizado que conforme un Padrón de Proveedores para la Auditoría Superior del Estado de Puebla, debidamente integrado y soportado documentalmente con el propósito de obtener siempre las mejores condiciones en las adquisiciones, que den transparencia al destino y uso de recursos presupuestales.
4. Establecer mecanismos para mantener la seguridad, integridad y confiabilidad de las funciones que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla a partir de las atribuciones legalmente conferidas; así como para prevenir e inhibir conductas que pudieran derivar en corrupción por parte de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



5. Fortalecer los procesos de gestión de calidad, seguridad e integridad de la información, anti soborno, responsabilidad social, medio ambiente, desarrollo sostenible, no discriminación e igualdad sustantiva, manteniendo altos estándares de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a través de una certificación permanente.

Objetivo Específico 3:

Consolidar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla como órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la fiscalización, evaluación y control, así como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategias:

1. Efectuar con profesionalidad, objetividad, legalidad e imparcialidad, las funciones de fiscalización de los recursos públicos, investigación, calificación y substanciación de los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa, en contra de las personas servidoras públicas de los sujetos de revisión, así como de particulares que hayan incurrido en posibles faltas administrativas.
2. Mantener la participación proactiva de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el establecimiento, articulación, evaluación y promoción de las políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

EJE 4. FORTALECIMIENTO Y MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

PND	PED	PNA	PEA	ODS
<p>Eje 1. Política y Gobierno.</p> <p>III. Pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>IV. Regeneración ética de las instituciones y la sociedad.</p> <p>XII. Estrategias específicas. Hacia una democracia participativa.</p>	<p>Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.</p> <p>Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.</p> <p>ESTRATEGIA 3 Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.</p> <p>Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.</p>	<p>Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.</p> <p>Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en los puntos de contacto gobierno-sociedad en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos.</p> <p>Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad</p>	<p>Objetivo 16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.</p>

Objetivo General:

Reconstruir la imagen institucional con base en la implementación de estrategias que transmitan a la ciudadanía que la Auditoría Superior del Estado de Puebla es una Institución con valores, comprometida con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción e impunidad.

Objetivo Específico 1:

Generar contenidos que informen a la ciudadanía sobre la labor de la fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus atribuciones y los resultados obtenidos, promoviendo la cultura de rendición de cuentas.

Estrategias:

1. Incrementar la difusión de las acciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivadas de la fiscalización superior, con el objeto de crear criterios generales que servirán de buenas prácticas gubernamentales para el resto de las instituciones.
2. Optimizar los canales de comunicación efectiva de manera interna, así como con los diferentes actores, tales como los sectores público y privado.
3. Implementar mecanismos de participación ciudadana para elevar su nivel de conocimiento en temas de fiscalización superior.

4. Impulsar el fortalecimiento de la imagen institucional conforme a la evaluación de satisfacción de los servicios otorgados por la Auditoría Superior del Estado de Puebla a las Entidades Fiscalizadas.

Objetivo Especifico 2:

Reforzar la vinculación institucional con la ciudadanía a efecto de impulsar acciones y trabajos en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas.

Estrategias:

1. Promover la colaboración con la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior Locales, así como las diversas dependencias del orden internacional, nacional, estatal y municipal en materia de fiscalización superior.
2. Crear vínculos con las instituciones educativas, organismos del sector privado, organismos no gubernamentales y otros sectores de la sociedad, para llevar a cabo actividades de investigación, enseñanza académica, capacitación en materia de fiscalización superior, así como la promoción de una cultura de rendición de cuentas.

Objetivo Especifico 3:

Implementar acciones que fortalezcan la gestión institucional mediante el ejercicio eficiente de las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, asegurando que el personal que realiza las tareas de Fiscalización Superior, cuente con la competencia, formación y experiencia necesaria.

Estrategias:

1. Capacitar a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para difundir, aplicar, y dar seguimiento a las acciones y políticas anticorrupción emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción, y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y demás autoridades facultadas en la materia.
2. Implementar el servicio profesional de carrera, mediante la capacitación continua y la certificación de competencias.
3. Mejorar los procesos participativos de las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración de los planes y programas presupuestarios durante la planeación y ejercicio del gasto público, enfocados a una administración responsable y eficiente.
4. Mantener una permanente colaboración interinstitucional para la simplificación de procesos administrativos y de gestión institucional.

EJES TRANSVERSALES.

IGUALDAD SUSTANTIVA.

LÍNEAS DE ACCIÓN.	ODS
<p>1. Continuar impulsando las políticas de perspectiva de género emitidas por las instituciones internacionales, nacionales y locales, además, fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas servidoras públicas de la institución, así como de los ciudadanos que participan e interactúan activamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de los mecanismos creados para tal fin.</p> <p>2. Optimizar las acciones, protocolos, metodologías y esquemas de atención a las quejas, alertas, y denuncias derivadas de las trasgresiones a los derechos humanos de los actores involucrados.</p>	<p>5. Igualdad de género.</p> <p>10. Reducción de desigualdades.</p> <p>16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.</p> <p>17. Alianza para lograr los objetivos.</p>

CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LÍNEA DE ACCIÓN.	ODS
<p>1. Integrar políticas y acciones en materia de responsabilidad social en los procesos de gestión de la Auditoría Superior del Estado de Puebla con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible.</p> <p>2. Modernizar, profesionalizar, y sistematizar la gestión administrativa institucional, a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, optimizando el desarrollo de los recursos humanos, técnicos, operativos y materiales.</p>	<p>5. Igualdad de género.</p> <p>13. Acciones por el clima.</p> <p>16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA
5 Sur #1105, Centro Histórico, C.P. 72000 Puebla, Puebla
www.auditoriapuebla.gob.mx

Es una publicación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla
y todos sus contenidos son de uso público.